

Prevención de la Exposición Laboral al Humo de Tabaco y Emisiones

Punto de comprobación 2

Zonas libres de humo de tabaco, combustible y emisiones

Son zonas libres de humo de tabaco, combustible y emisiones, incluidos tabaco calentado, cigarrillos electrónicos y vapeadores.

Lugares de trabajo

- Escuelas de todos los niveles
- Edificios de gobierno
- Unidades médicas
- Empresas (públicas y privadas)

Lugares de concurrencia colectiva

- Estadios deportivos
- Parques de diversión
- Playas

Lugares públicos (abiertos y cerrados)

- Centros de espectáculos
- Restaurantes/cantinas
- Plazas comerciales
- Bares/antros

Transporte público

- Colectivos
- Metrobús
- Metro
- Microbuses
- Camiones
- Combis
- Taxis y aplicaciones de transporte

En caso de incumplimiento de la ley, el personal puede dar aviso a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC.)

Referencias bibliográficas

Presidencia de la República. (2022). DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco. Recuperado del Diario Oficial de la Federación, de www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5643187&fecha=17/02/2022#gsc.tab=0

